



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO AC No. 03 DE 2023**  
(28 de febrero)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”**

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, contenidas en el artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 18 del Acuerdo AC No. 03 del 28 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión ordinaria de Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC celebrada el 28 de febrero de 2023, previamente convocada para tal fin, se reunieron los representantes de las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de elegir los dos (2) representantes de los alcaldes al Consejo Directivo de la CVC, en los términos de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1275 de 1994 y los estatutos de esta Corporación, adoptados por el Acuerdo AC No. 03 del 28 de febrero de 2022.

Que realizada la votación por parte de los integrantes de la Asamblea Corporativa, mediante voto secreto y aplicando el sistema de cuociente electoral, obtuvieron la mayor votación: CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO y JORGE HUMBERTO TASCÓN OSPINA, alcaldes de los municipios de Caicedonia y Yotoco respectivamente, según consta en el acta de la Asamblea Corporativa.

En mérito de lo expuesto, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elegir como Representantes de los alcaldes del Departamento del Valle del Cauca al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para el periodo 2023-2024, a los siguientes funcionarios: Alcalde del municipio de Caicedonia, CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.212.494 de



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Caicedonia y el alcalde del municipio de Yotoco, JORGE HUMBERTO TASCÓN OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.544.768 de Yotoco.

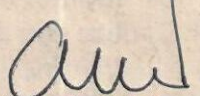
ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los alcaldes elegidos es de un año, contado a partir de la sesión del Consejo Directivo siguiente a la fecha de su elección.


ARTÍCULO TERCERO: Los alcaldes deberán tomar posesión del cargo ante el Presidente de la Asamblea Corporativa y en el ejercicio de sus funciones actuarán consultando el interés de todo el territorio de jurisdicción de la Corporación.


ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el Diario Oficial.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SANDRA MILENA ROMERO PADILLA  
Presidente

  
ANA CECILIA COLLAZOS AEDO  
Secretaria

Proyectó: María Isabel Pacheco Dagua, Técnico Administrativo  
Revisó: Edna Montero Cubides, Abogada Contratista de la Dirección General 

Archívese en: Expediente No. 0200-001-001-001-2023